



"Año de la 'Universalización de la Salud'
"14 de Febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

ANEXO 1

SOLICITO: Levantamiento de suspensión y asignación de Número de Registro Único de Colegiación, por tener Colegiatura Regional y encontrarme suspendidos como miembro del CLAD por la causal establecida en el literal a) del artículo 34° del Decreto Supremo N° 020-2006-ED y no tuviera Número de REGUC asignado.

SEÑOR Decano Regional del CORLAD JUAN FRANCISCO ZENTNER ALVA

Yo HENRY DANIEL CHINCHAY CHORBA, Identificado(a) con D.N.I. N° 16753284 con Colegiatura Regional N° 00159 y con domicilio en CALLE PARDO Y MIGUEL N° 364 - URBANIZACIÓN LATINA - JOSÉ LEONARDO ORTIZ

Acudo a su Despacho a fin de solicitarle se trámite la asignación de Número de REGUC y levantamiento de suspensión ante el Consejo Directivo Nacional del CLAD.

Que, el suscrito es Colegiado con número de Colegiatura Regional y cuento con los siguientes documentos:

- Depósito de pago correspondiente a cuatro cuotas mensuales de colegiación
- Copia escaneada del DNI por Anverso y reverso
- Copia Escaneada por anverso y reverso del Grado de Bachiller Universitario debidamente registrado en SUNEDU
- Copia Escaneada por anverso y reverso del Título Profesional Universitario debidamente registrado en SUNEDU
- Archivo digitalizado de fotografía de tamaño pasaporte
- Copia escaneada del depósito de pago por derecho de cuota de colegiación correspondiente a 04 meses (S/. 15.00 soles por cada mes).
- Copia Escaneada de la Colegiatura Regional emitida por una Regional del CLAD.
- Constancia del CORLAD, que acredite el último pago efectuado.
- Archivo digitalizado de la búsqueda de grados y títulos en el sistema de consultas de SUNEDU

Facultativamente el Colegiado deberá incluir en su solicitud, una de las siguientes opciones, que:

- a) El tiempo de suspensión del miembro del CLAD que cuentan con Colegiatura Regional, suspendido conforme al inciso a) del Artículo 34° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y no cuentan con Número de REGUC asignado; no sea computado para el cálculo de los años de colegiatura hábil.
- b) El reconocimiento de tiempo colegiatura, regularizando el pago de las cuotas mensuales por colegiatura.

Ciudad de CAICLAYO, día 16 / mes Febrero / año 2026

Firma

Apellidos y nombres

CORLAD:

DNI N°

LARBAYEQUE
16753284



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL PERU

REGION VIII - LAMBAYEQUE



*El Consejo Directivo del Colegio de Licenciados en
Administración, REGION VIII, certifica que,*

CHINCHAY CHOMBA HENRRY DANIEL

*Licenciado En Administración, ha cumplido con su
Registro de Colegiatura acreditando su condición de
Miembro Ordinario de la Orden, de conformidad con
el Decreto Ley 22087 y el Decreto Supremo 014-78 E.D.*

Chiclayo, 13 de Mayo del 2002

DIRECTOR SECRETARIO

Lic. Adm. José E. Cerdán Martín



DECANO

Lic. Adm. José Echeverría Jara